

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 119

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR DOS (2) VEHICULOS DE MOTOR AL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Barranquitas se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar dos (2) vehículos de motor municipales, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de Barranquitas no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Barranquitas donándole los siguientes vehículos de motor para ser utilizados por el municipio antes mencionado.

MODULO	MARCA /MODELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
233	FORD	MU-8059	2002	2FAFP71WX2X142125	BARRANQUITAS
231	FORD	MU-8057	2002	2FAFP71W32X142130	BARRANQUITAS

POR TANTO : **ORDENASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar los siguientes vehículos al Municipio de Barranquitas.

MODULO	MARCA /MODELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
233	FORD	MU-8059	2002	2FAFP71WX2X142125	BARRANQUITAS
231	FORD	MU-8057	2002	2FAFP71W32X142130	BARRANQUITAS

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

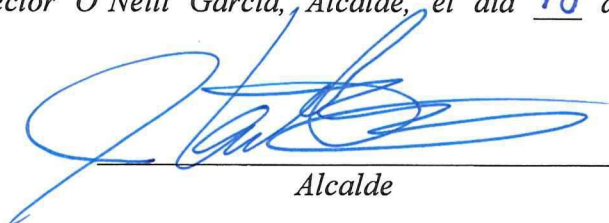


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de noviembre de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 119, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 2 de noviembre de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagán
Omar Llopiz Burgos
Miguel Negrón Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Díaz
Juanita Lebrón Román
Ramón Ruiz Sánchez
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de noviembre de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 10 del mes de noviembre de 2009


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058
"Forjando Nuestro Futuro"